

de diferir de la opinion de sus compañeros de Comision, y en su vista se ve precisado á formular el presente voto particular, bajo las siguientes consideraciones.

Considerando que subsistien á favor de D. Joaquin Fernandez Font, las razones por las que se le otorgó la gratificacion de que se trata, puesto que continua teniendo en su nueva escuela un número de alumnos muy superiores al que debiera tener, y con ellos desplega el mismo celo que en meses anteriores desplegara en la escuela del barrio de esta Ciudad.

Considerando que la insignificante cantidad de que se trata no merece que se tenga en cuenta el estado mas ó menos angustioso de las arcas municipales, el Concejal que suscribe tiene el honor de proponer á V. E. se sirva prestar su aprobacion á los siguientes extremos.

- 1.º Que se deniegue la peticion de D. Joaquin Fernandez Font en cuanto al periodo de tiempo que media desde 1.º de Setiembre á 25. de Octubre del año 86, por no haber terminos hábiles para acceder á lo pretendido.
- 2.º Que se le otorgue la referida pension por el resto del año económico actual, ó sea desde 25. de Octubre de 1886 hasta 30 de Junio del 87, y
- 3.º Que en cuanto á los años posteriores, pase dicha solicitud á la Comision de Presupuestos, á fin de que la resuelva al proceder á la formacion de aquellos."

Voto particular
del Sr.
Calvo.

El Sr. Calvo, dice que acaba de oír las frases de sentimiento de la mayoría de la Comision